

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA.-**

LOTA, 5 de Agosto de 2013.-

DECRETO N° 2.040.- /

Vistos:

Convenio celebrado con fecha 11 de Marzo de 2013 entre la I. Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, Lota; Resolución Exenta N° 1796 de 19.04.2013 de SENAMA del Ministerio de Desarrollo Social a través de la cual se aprueba el convenio; Ord. N° 142 de 31/07/2013 de Coordinadora Regional Senama Bio Bio por el cual remite los antecedentes; Memo 6975 de 01/08/2013 de Alcalde por el cual solicita dictar decreto; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de Colaboración celebrado entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Lota, con la finalidad de establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo de acciones e iniciativas que tiendan a crear y consolidar una relación entre las partes de conformidad a los compromisos adquiridos en el convenio que por este acto se aprueba y que se encuentran detallados en el punto primero del mismo.

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



PATRICIO MARCHANTULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dideco
- Enc. Programa Adulto Mayor
- DAF
- Enc. de Transparencia
- Direc. de Control
- Archivo

PMU/JMAB/jmab



DE: ALCALDE _____

A: Secretario D.

(1) <input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10) <input checked="" type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/>	Informar por citófono	(11) <input checked="" type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con Ud.
(4) <input checked="" type="checkbox"/>	Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6) <input checked="" type="checkbox"/>	Para su información	(15) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) <input checked="" type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/>	Tener presente
(8) <input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/>	Archivo
(9) <input type="checkbox"/>	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Decretos N° 2040

05-08-13

ETA para Firma

01/08/2013

 FIRMA	FECHA		
	01	AGO.	2013

6975



ORD.: N° 142

ANT.: No hay

MAT.: Envío de convenio firmado y resolución exenta

Concepción 31 de Julio de 2013

A : **Patricio Marchant Ulloa**
Alcalde Ilustre Municipalidad de Lota

De : **Lucy Amenábar Sepúlveda**
Coordinadora Regional SENAMA Bío Bío

Junto con saludar cordialmente, adjunto remite a usted, Convenio de colaboración Asesores Senior 2013, debidamente firmado entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Lota, además de la copia Resolución Exenta que aprueba dicho Convenio.

Sin otro particular

Se despide atentamente

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
REGIÓN DEL BÍO BÍO
Lucy Amenábar Sepúlveda
Coordinadora Regional
SENAMA Bío Bío.



Según DISTRIBUCION.
El Indicado SENAMA.
Copia Archivo.



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

RESOLUCION EXENTA N° 1796 /

SANTIAGO, 19 de abril de 2013.

VISTOS:

La ley N° 19.828, orgánica del SENAMA; la Ley N° 18.695, orgánica de Municipalidades, el artículo 5° de la Ley N° 18.575 y, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cuyo objetivo es el de velar por la plena integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y la protección de sus derechos.

Que, el SENAMA ejecuta el "Programa de Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Seniors" en la Región de Bío Bío, iniciativa que tiene por objeto contribuir a la integración social de las personas mayores, preferentemente profesionales jubilados, a través de la transmisión de su experiencia pedagógica, entregando apoyo escolar a niños y niñas de educación básica pertenecientes a familias del Programa Puente.

Que, la Ilustre Municipalidad de Lota según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, es una Corporación Autónoma de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Lota acuerdan establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo del Programa Asesores Seniors en la comuna de Lota.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Colaboración de fecha 11 de marzo de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Lota, y que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En MARZO a 11 de 2013, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, Representado por su Directora Nacional, ROSA KORNFELD MATTE, rut [redacted], ambos con domicilio en Huérfanos N° 863, Oficina 902, comuna de Santiago en adelante el "SENAMA", por una parte y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, en adelante La Municipalidad de Lota, representado por su



TERCERO: El presente convenio y así como toda eventual modificación entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, regirá por un año y se renovará automáticamente, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá comunicar por escrito a la contraparte al último domicilio registrado de la misma, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha cumplimiento de la anualidad.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

QUINTO: La personería de Doña Rosa Kornfeld Matte, Directora, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en el Decreto N° 075 del 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería de don PATRICIO MARCHANT ULLOA para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en DECRETO N° 194 VIGENTE DESDE EL 6 DICIEMBRE 2012.

Las partes declaran que no insertan los documentos señalados precedentemente por ser conocidos por ellas.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cada dos de ellos en poder de SENAMA y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de LOTA.

FIRMAN:

ROSA KORNFELD MATTE
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

PATRICIO MARCHANT ULLOA
Alcalde
Municipalidad de Lota

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



Rosa Kornfeld Matte
ROSA KORNFELD MATTE
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

TMB/pib

Distribución

- División de Gestión Territorial del SENAMA
- División de Administración y Finanzas del Senama
- Archivo



CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

En **MARZO** a **11** 2013, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° Representado por su Directora Nacional, **ROSA KORNFELD MATTE**, rut ambos con domicilio en Huérfanos N° 863, Oficina 902, comuna de Santiago en adelante el "SENAMA", por una parte y por la otra parte, la Ilustre Municipalidad de **LOTA**, RUT N° **69.151.300-9**, en adelante La Municipalidad de Lota, representado por su Alcalde, **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle PEDRO AGUIRRE CERDA N° 302, Comuna de XXXXX, acuerdan suscribir el siguiente convenio marco de cooperación.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiencia de la Administración, procurando la simplificación y rapidez de los trámites y el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.

Del mismo modo, los órganos de la administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación e interferencia de funciones.

2. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor, en adelante SENAMA, creado por la Ley N° 19.828, es un organismo público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia, y el ejercicio de los derechos que al Constitución de la República y las leyes le reconocen.

3. Que, SENAMA ejecuta el "Programa de Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior" en la región del BIO-BIO Comuna de Lota, iniciativa que tiene por objetivo contribuir a la integración social de personas mayores preferentemente profesionales jubiladas, a través de la transmisión de su experiencia pedagógica, entregando apoyo escolar a niños y niñas de educación básica pertenecientes a familias del Programa Puente.

4. Que, por su parte la Ilustre Municipalidad de LOTA, según la LOC de Municipalidades N° 18.695, es una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

5. En este contexto, ambas partes, en la esfera de sus respectivas competencias y atribuciones han convenido el siguiente convenio de colaboración mutua:





PRIMERO: Las partes comparecientes acuerdan, establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo de acciones e iniciativas que tiendan a crear y consolidar una relación entre ambas partes. Para lo señalado anteriormente, se establecerán los siguientes compromisos, además de cualquier acción que convengan las partes:

A) Compromisos y aportes SENAMA:

1. Implementar el Programa Asesores Seniors en la comuna de Lota.
2. Encargarse de la convocatoria y selección de los voluntarios, de la ejecución y del seguimiento del programa, durante toda la intervención 2013.
3. Velar por el buen funcionamiento del programa, y de la aplicación de las actividades propuestas en las 5 etapas de ejecución del programa.
4. Cancelación del estipendio correspondiente a \$ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales a los voluntarios comprometidos por SENAMA, desde Abril a Diciembre de 2013.
5. Proveer de materiales al número de voluntarios comprometidos por el SENAMA en la comuna, y a los niños y niñas que participen del Programa Voluntariado Asesores Senior.

B) Compromisos y aportes de la Ilustre Municipalidad de la LOTA:

1. Apoyar la implementación del Programa Asesores Senior, a través de la oficina del adulto mayor y la Unidad de Intervención Familiar.
2. Comprometer la participación de un profesional a cargo en cada una de las actividades y etapas del programa.
3. Velar por el buen funcionamiento del programa, y apoyar la ejecución de las actividades propuestas en las 5 etapas de ejecución del programa.

SEGUNDO: La administración del presente convenio, como los Convenios especiales complementarios que se suscriban corresponderá, al Servicio Nacional del Adulto Mayor y a la Ilustre Municipalidad de **LOTA**.

TERCERO: El presente convenio y así como toda eventual modificación entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben, regirá por un año y se renovará automáticamente, a menos que alguna de las partes desee ponerle término, para lo cual deberá comunicar por escrito a la contraparte al último domicilio registrado de la misma, con una anticipación mínima de 30 días a la fecha cumplimiento de la anualidad.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

QUINTO: La personería de Doña Rosa Kornfeld Matte, Directora, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor consta en el Decreto N° 075 del 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería de don **PATRICIO MARCHANT ULLOA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en DECRETO N° 194 VIGENTE DESDE EL 6 DICIEMBRE 2012.

Las partes declaran que no insertan los documentos señalados precedentemente por ser conocidos por ellas.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando cada dos de ellos en poder de SENAMA y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de **LOTA**.





ROSA KORNFELD MATTE
Directora Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor



PATRICIO MARCHANT ULLOA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de LOTA

